

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Despacho comisorio: 2017-00328. *Leide Patricia Guzmán Alsleben y otros contra William Enrique Guzmán López.*

Comoquiera que el extremo demandante dio cumplimiento al auto adiado 6 de julio de 2020, auxíliese y cúmplase lo dispuesto en el Despacho Comisorio N°. 0002 librado por el Juzgado 14° Civil del Circuito Transitorio de esta urbe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado señala la hora de las 8:30 am, del día 21, del mes de junio, del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 50S-862190. Ergo, en la precitada data, alléguese por la parte interesada los certificados de tradición de data no superior a un (1) mes.

Al efecto, téngase en cuenta que el comitente designó como secuestre a la sociedad JJ Asesores Jurídicos Mobiliarios S. A. S. y comuníquesele la presente providencia.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase la presente comisión a su lugar de origen. Oficiese.

Notifíquese


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **26 de abril de 2021**
Por anotación en estado electrónico No. **059** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García